

COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

INFORME No. 007-CTI-GADMCPQ-2020


Siendo las 15H00 del día jueves 09 de enero del 2020, se reúne El COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, los integrantes de la misma se encuentran presentes y suscriben la presente RESOLUCION, luego de haber deliberado los aspectos legales contemplados en la LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, su Reglamento General de aplicación, la RESOLUCION No. 001-ALC-2019, mediante la cual se expide el Reglamento Interno para cumplir lo dispuesto en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, que establece: los parámetros técnicos para el cumplimiento de la obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la LOTAIP, expedida por la Defensoría del Pueblo el 15 de enero del 2015, los integrantes de la misma: Dr. Napoleón Borja Borja, Secretario General, Dr. Domingo Barragán Barragán, Procurador Síndico; y, Tecnóloga Sra. Mirian Jiménez Jiménez, se encuentran presentes y suscriben la presente Resolución.

Constatado el quórum el señor Dr. Napoleón Borja Borja, quien preside esta sesión, acorde a lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución de Alcaldía No. 001-ALC- 2019, instala la Sesión y procede con la lectura de las diferentes bases legales que tienen que ver con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, contempladas tanto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, cuanto en su respectivo Reglamento General de aplicación, como en la Resolución de Alcaldía No. 001-ALC- 2019.

Una vez integrado el COMITÉ, e inteligenciado de las normas legales que tienen que ver con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, contemplados en los cuerpos legales arriba expresados, RESUELVE:

1. Aceptar toda la información remitida por todas las unidades municipales, hasta el mes de diciembre del 2019, la misma que ha sido recopilada, revisada, y analizada previo a la aprobación y autorización para publicar dicha información en los links de transparencia de los sitios web, según lo dispuesto por el Art. 9 del Reglamento General a la LOTAIP.
2. Comunicar y disponer con esta Resolución al Departamento de Informática de la Municipalidad, a fin de que esta dependencia municipal pueda subir la información que establece obligatoriamente la LOTAIP.

Dado y firmado En la Sala de sesiones de los concejales del Municipio de Puerto Quito, a 09 de enero del 2020, a las 16H10.


Dr. Napoleón Borja Borja
PRESIDENTE


Dr. Domingo Barragán Barragán
INTEGRANTE DEL COMITÉ


Sra. Mirian Jiménez Jiménez
SECRETARIA



TECNOLOGÍA
Y SISTEMAS

16-01-20
12/106